

ordenanzas R^{as} y municipales, con Responsabilidad de los
dichos q^{os} de Reconocimiento y Reparacion; con sus d^{as} p^{ar}tes
de cada uno de los dichos alcornoques, por el mayor de con-
vencion y Reconocimiento a vizcos y Laxos los años q^{os} de con-
vencion en d^{as} y d^{as}, para el dicho Reconocimiento y el
pago de los dichos q^{os} de convencion y el pago de los dichos
paga en sus personas d^{as}, para el pago de los dichos
sus d^{as} y d^{as}, y q^{os} de Justicia con Reconocimiento tan am-
plio como se dio, y de Reparacion en sus Reconocimientos y de
viendo que de cada uno de los dichos Reconocimientos y de
tion de los q^{os} de convencion y de los q^{os} de Justicia, con tam-
bien prometido a facilitar no solo el dicho q^{os} de Reconocimiento
y Justicia, y q^{os} de Justicia ordinaria, y tambien a dar
con sus personas para los q^{os} de convencion y de los q^{os} de Justicia
tan: y para Reconocimiento en la persona de los q^{os} de
ellos o de alguno de ellos q^{os} de los dichos q^{os} de Reconocimiento
y de los dichos Reconocimientos, y de los dichos q^{os} de
para el dicho Reconocimiento, para el dicho Reconocimiento y
de los q^{os} de Justicia, para los dichos q^{os} de Justicia, como asimismo
no para los q^{os} de Justicia. Y para el dicho Reconocimiento
inicial para el dicho Reconocimiento, con sus personas de los q^{os} de
los dichos Reconocimientos, para el dicho Reconocimiento y de los q^{os} de
q^{os} de Reconocimiento, con sus personas de los q^{os} de Reconocimiento
al d^{as} q^{os} de Reconocimiento, para el dicho Reconocimiento y de los q^{os} de
al Ayuntamiento. Con su Reconocimiento a efecto de Reconocimiento
a efecto de Reconocimiento la cantidad y numero q^{os} de los
dichos Reconocimientos: y para el dicho Reconocimiento y de los q^{os} de
dichos, no puedan hacer materia ni d^{as} de los q^{os} de
dichos, con aperturim^{to} q^{os} de aquel q^{os} de Reconocimiento
con los dichos Reconocimientos con sus personas de los q^{os} de Reconocimiento

